

ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DESCRIPTIVO DE ESPECIALIDADES			
Formulario: 001–2015		Versión 01	
Dictamen Técnico N°: AOTC-UOT-D-009-2019		Fecha: 29 de mayo del 2019	
SECCIÓN N° 1: DATOS GENERALES			
TRÁMITE: Creación ☒ X Modificación ☐ Eliminación		Especialidad: Gestión Marítima Subespecialidades: Navegación y Seguridad	
		Código: Especialidad 168 Subespecialidad 168128	
CAUSA DEL ESTUDIO: ☐ Actualización de oficio Oficio ORH:			
Se atiende el documento OSC–SECTOR SOCIAL 001-2019, relacionada con la solicitud N° 001–2018 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, donde se plantea la inclusión de la Licenciatura en Administración Gestión de Empresas, impartida por la Universidad Metropolitana Castro Carazo Sede Paso Canoas, como atinente a la Especialidad Gestión Marítima Subespecialidad Navegación y Transporte. Se procede con la valoración de lo planteado en los documentos remitidos por el Área de Gestión de Recursos Humanos mediante correo electrónico en fecha 30/04/2019.			
Justifique: (Indique los argumentos básicos que motivan el trámite) Se confeccionó el Informe Técnico AOTC–UOT–INF–006–2019 «Estudio sobre la solicitud de para la incorporación de la Licenciatura en Administración Gerencia de Empresas en la Especialidad Gestión Marítima Subespecialidad Seguridad y Navegación» en el que se fundamenta la decisión de considerar atinente o no la Licenciatura en Administración Gestión de Empresas para la Especialidad Gestión Marítima Subespecialidad Navegación y Transporte.			

SECCIÓN N° 2: VALORACIÓN TÉCNICA PARA ACTUALIZACIÓN DE ESPECIALIDADES	
ELEMENTOS	JUSTIFICACION GENERAL
☐ Nombre ☐ Definición ☐ Características ☐ Rango de Aplicación ☒ Atinencias Académicas	Del análisis en relación a la Licenciatura en Administración Gestión de Empresas a la Especialidad Gestión Marítima Subespecialidad Navegación y Transporte, se concluye que: 1. La Licenciatura en Administración Gerencia de Empresas se encuentra dirigida a profesionales del campo de las Ciencias Económicas. 2. La comparación de la mallas curricular de las Licenciatura en Administración Gerencia de Empresas y en Marina Civil énfasis Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo poseen, únicamente, dos cursos en común relacionados con Investigación I y II. 3. El Dictamen Técnico y N° AGRH–DT–001–2019 no aporta evidencia de que la Licenciatura en Administración Gerencia de Empresas cumpla con los aspectos incluidos en la «Sección N°2: CRITERIOS DE VERIFICACIÓN del Formulario Propuesta de Modificación al Manual Descriptivo de especialidades», para que dicha carrera sea declarada atinente la Especialidad Gestión Marítima Subespecialidad Seguridad y Navegación, exceptuando los criterios 3 y 6, según se justificó en el análisis.

SECCIÓN N° 3: DICTAMEN TÉCNICO	
De conformidad el Informe Técnico AOTC–UOT–INF–006–2019 se recomienda no declara atinente la Licenciatura en Administración Gestión de Empresas a la Especialidad Gestión Marítima Subespecialidad Navegación y Transporte.	
Licda. Edith Fonseca Sandoval, MSc. Profesional Responsable	Firma:
Ing. César Alvarado Alvarado Coordinador de la Unidad de Organización del Trabajo Visto Bueno	Firma:
APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO	
Director del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones	
Nombre: Máster Francisco Chang Vargas	Fecha:
Firma:	
SECCIÓN N° 4: REGISTRO DEL MANUAL EN EL SISTEMA (para uso del Área de Organización del Trabajo y Compensaciones)	
Profesional Responsable:	
Fecha de registros (SAGETH, PDF , WEB):	Firma: